



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

12 FEB. 2013 ;

DECRETO Nº 640/13.

**VISTOS:**

El Ordinario Nº 011/03 de fecha 03 de enero de 2013 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se solicita llamar a Licitación Pública para la **"CONCESIÓN MUNICIPAL PARA EL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE LA SERENA, 2013"** ID Nº 4295-6-LP13 y aprobar las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas para tales efectos; El Ordinario Nº 05-027 de fecha 07 de enero de 2013, mediante el cual el Asesor Jurídico formula observaciones a las Bases; Ordinario Nº 0049/03 de fecha 14 de enero de 2013 de la Secretaría Comunal de Planificación que remite las bases corregidas; Correos electrónicos de fechas 11 y 14 de enero; el Certificado de la Secretaría Comunal de Planificación, Sección Presupuestos, de fecha 14 de enero de 2013; el Decreto Alcaldicio Nº 120/13 de fecha 15 de enero de 2013 que llama a Licitación pública; el Ordinario Nº 100/03 de fecha 23 de enero de 2013, mediante el cual el Secretario Comunal de Planificación solicita emitir el Decreto que apruebe las aclaraciones a las bases y respuestas a consultas; el Decreto Alcaldicio Nº 224/13 de fecha 13 de enero de 2013 que aprueba las aclaraciones y respuestas a las consultas efectuadas por los interesados; el Decreto Alcaldicio Nº 141/03 de fecha 30 de enero de 2013 que solicita el Decreto Alcaldicio que designe a la Comisión Evaluadora; el Decreto Alcaldicio Nº 397/13 de fecha 01 de febrero de 2013 que designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora; el Acta de Evaluación de fecha 31 de enero de 2013; el Ordinario Nº 206/03 de fecha 07 de febrero de 2013, mediante el cual el Secretario Comunal de Planificación solicita declarar inadmisibles las ofertas presentadas; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 19.886 de Compras y Contratación Pública y las facultades propias de mi cargo:

**CONSIDERANDO:**

1. Que por Decreto Alcaldicio Nº 120/13 de fecha 15 de enero de 2013, se llamó a Licitación Pública para la **"CONCESIÓN MUNICIPAL PARA EL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE LA SERENA, 2013"** ID Nº 4295-6-LP13 y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas para llevarla a efecto.
2. Que con fecha 31 de enero de 2013, se suscribió el Acta de Evaluación por los integrantes de la Comisión Evaluadora, en la que se señala que al llamado respectivo se presentaron dos ofertas. La primera correspondiente a Karinna Cecilia Venegas González, quien no acompañó la documentación exigida en las bases, por lo que se decidió no evaluarla. La segunda oferta corresponde a la empresa Paisajismo Cordillera S.A., quien conforme se señala en el punto 6.2.6 del Acta de Evaluación, recibió un puntaje de 10, por ser la única oferta aceptada y evaluada, sin perjuicio de lo cual, se señala que los valores unitarios propuestos por Paisajismo Cordillera S.A., son superiores a los valores referenciales indicados en las bases administrativas. Por lo expuesto, en el punto Nº 7 del Acta de Evaluación se concluye lo siguiente: "que realizado un análisis de los precios propuestos por el oferente Paisajismo Cordillera S.A., los que al contrastarlos con el valor referencial establecido en el Punto 7.3.1 de las Bases Administrativas, se desprende que los precios ofrecidos son superiores a los establecidos en las Bases de la Licitación, en un rango que va desde el 18.9%, 35.9% y el 72.9%. Por lo anterior, la Comisión Evaluadora propone rechazar la oferta de Paisajismo Cordillera S.A., por no convenir a los intereses de la Ilustre Municipalidad de La Serena, por representar mayores costos por el concepto del servicio de mantenimiento de áreas verdes que el referido en las Bases".
3. Que por Ordinario Nº 206/03 de fecha 07 de febrero de 2013, el Secretario Comunal de Planificación, solicitó la dictación del decreto que declare inadmisibles las ofertas recibidas, remitiendo los antecedentes de la propuesta y el Acta de Evaluación, suscrita por la Comisión Evaluadora.
4. Que el artículo 9 de la Ley Nº 19.886 sobre Compras Públicas establece que el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. La declaración deberá ser por resolución fundada.
5. Que conforme lo anterior, es necesario declarar inadmisibles las ofertas presentadas a la licitación Pública Nº 4295-6-LP13 **"CONCESIÓN MUNICIPAL PARA EL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE LA SERENA, 2013"**.

**DECRETO:**

**1.- DECLÁRENSE INADMISIBLES** las ofertas presentadas a la Licitación Pública N° 4295-6-LP13 "CONCESIÓN MUNICIPAL PARA EL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE LA SERENA, 2013", por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas de la Licitación, conforme se establece en el Artículo 9 de la Ley 19.886 sobre Compras Públicas.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secplan
- Dirección de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJLMV/MBR/MCM